

Resolución de 4 de octubre de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se tiene por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria del Programa Gerónimo Forteza de ayudas para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana.

Vistos los expedientes referidos al Programa Gerónimo Forteza de ayudas para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante la Orden de 23/2012, de 25 de mayo, de la conselleria de Educación, Formación y Empleo y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la conselleria de Educación, formación y Empleo (DOCV núm. 6791 de 07/06/2012) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las del Programa Gerónimo Forteza de ayudas para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. En las solicitudes que se relacionan en el anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, regulada en el Anexo X de la Orden 23/2012 de 25 de mayo citada, bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

TERCERO. Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se subsanó la falta o no se aportó la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La base 6.2 del anexo I de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la conselleria de Educación, Formación y empleo, citada anteriormente, señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables se requerirá, en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.edu.gva.es>), o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

SEGUNDO. Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, por la que se convocan ayudas para grupos de investigación de calidad contrastada, programa Gerónimo Forteza, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597 de 30 de agosto de 2011).

RESUELVO

PRIMERO. Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de ayuda del Programa Gerónimo Forteza para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791 de 07/06/2012, por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (<http://www.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 4 de octubre de 2012
**El director general de Universidad, Estudios Superiores
y Ciencia**

José Miguel Saval Pérez

ANEXO

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS
FPA/2013/009	HERNÁNDEZ MIJARES, ANTONIO	3
FPA/2013/077	ILLÁN GÓMEZ , MARÍA JOSÉ	3
FPA/2013/003	GARCÍA CODOÑER, ÁNGELA	3
FPA/2013/022	MARÍ SOUCASE, BERNABÉ	3
FPA/2013/029	GONZÁLEZ SALVADOR, ALBERTO	3
FPA/2013/088	URCHUEGUÍA SCHÖLZEL, JAVIER FERMÍN	1,2,3,4,5
FPA/2013/089	GARCÍA GÓMEZ, JUAN MIGUEL	1,2,3,4,5

1. Las ayudas del programa marco de la Unión Europea o proyec. coordinados el responsable en materia de investigación de la entidad deberá certificar, además, el investigador responsable del proyecto, la fecha de inicio y finalización del mismo. Anexo X Base A5c
2. Sólo se admitirá una solicitud por persona o investigador principal para cada una de las ayudas Anexo I Base 2.6
3. Incumple la Base A2 del Anexo X
4. Incumple la Base 4 del Anexo I. Plazo de presentación
5. Falta la firma del representante legal (Base 2.5 del Anexo I)